

Señor
Juez 16 Civil del Circuito de Bogotá D.C
E.S.D

Referencia: Recurso de Reposición.

Argemiro Carrillo Blanco, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada, Nancy Andrea León, por medio del presente documento interpongo respetuosamente ante el despacho recurso de reposición con base en los siguientes hechos y argumentos:

De la concesión de tiempo de consignación por los otros comuneros.

El artículo 414. Señala en su inciso segundo, que los comuneros pueden conceder un término superior a los 10 días para efectos de la consignación que no puede superar los dos meses, por lo tanto, el despacho debió o bien solicitar a la parte demandante para que manifestara si concede algún término adicional para la consignación o en su defecto ponerle de presente a la parte demandante esta facultad en el auto para que esta se manifestara según su postura.

En vista de que ninguna de estas dos situaciones ocurrió el despacho debe reponer el auto del 23 de Enero de 2023.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Argemiro Carrillo Blanco', with a stylized flourish at the end.

Argemiro Carrillo Blanco.
C.C. 1.026.580.527
T.P 291.375

11001310301620190020400

Argemiro Carrillo Blanco <directorjuridico@carrillolegal.com>

Vie 27/01/2023 4:55 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá

E.S.D

Proceso:11001310301620190020400

Demandante: Carlos Eduardo León Pinzón

Demadanda: Nancy Andrea León Guerrero

Argemiro Carrillo Blanco, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada, por medio del presente documento en PDF interpongo recurso de reposición contra el auto del 23 de enero de 2023.

Atentamente



--

Argemiro Carrillo Blanco

Director Jurídico.

Carrillo Agencia Legal

Tel 3013445137.

carrillolegal.com